



*EXTRACTO de la Orden de 25 de septiembre de 2017 por la que se convocan las subvenciones para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones agrícolas de frutales de hueso y pepita, de tomate y de viñedo de los términos municipales afectados por las tormentas de granizo de principios de julio 2016, de cereal de secano y de cerezo y a titulares de explotaciones ganaderas de bovino y caprino que hayan tenido casos positivos de tuberculosis durante el ejercicio 2016. (2017050402)*

BDNS(Identif.):364027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las subvenciones, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gobex.es/bdnstrans/es/index>), y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

Ayudas en concurrencia competitiva y convocatoria única de las subvenciones para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones agrícolas de frutales de hueso y pepita, de tomate y de viñedo de los términos municipales afectados por las tormentas de granizo de principios de julio 2016, de cereal de secano y de cerezo y a titulares de explotaciones ganaderas de bovino y caprino que hayan tenido casos positivos de tuberculosis durante el ejercicio 2016 .

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Los titulares de explotaciones agrícolas de los siguientes cultivos: cereales de secano de todo el ámbito regional, cerezo de toda la provincia de Cáceres, de frutales de hueso y pepita y de tomate de los términos municipales de Don Benito, Villanueva de la Serena, La Haba, Villar de Rena, Valverde de Mérida, Miajadas, Campanario, Bienvenida, Solana de los Barros y Novelda, de viñedo de los términos municipales de Bienvenida y Solana de los Barros, inscritas en el registro de explotaciones agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio a 31 de diciembre de 2016.
- b) Los titulares de explotaciones ganaderas de bovino y caprino radicadas en Extremadura que hayan sufrido casos positivos de tuberculosis en el marco de los programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis durante el ejercicio 2016.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las subvenciones se establecen por el Decreto 98/2017, de 27 de junio por el que se establecen las bases reguladoras para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones



agrícolas de frutales de hueso y pepita, de tomate y de viñedo de los términos municipales afectados por las tormentas de granizo de principios de julio 2016, de cereal de secano y de cerezo y a titulares de explotaciones ganaderas de bovino y caprino que hayan tenido casos positivos de tuberculosis durante el ejercicio 2016,. DOE n.º 126 de 3 de julio.

***Cuarto. Cuantía.***

Las subvenciones que se concedan se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00, código de proyecto 2015.12.002.0002.00 "Medidas para la financiación del sector agrario", con una dotación de 1.000.000,00 euros (un millón de euros) que serán a cargo de los presupuestos del ejercicio 2018; 666.000 euros (seiscientos sesenta y seis mil euros) a cargo de los presupuestos del ejercicio 2019 y 333.000 euros (trescientos treinta y tres mil, euros ) imputables a los presupuestos del ejercicio 2020. Dicha cantidad podrá ser aumentada, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, según las transferencias de crédito que efectúe el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El volumen de los préstamos subvencionables se determinará en base a los baremos unitarios de préstamo subvencionable por actividad agraria, estando comprendido entre 3.000 y 40.000 euros por beneficiario. Las subvenciones individuales se corresponderán con los intereses que devenguen los volúmenes de préstamos subvencionables. El número máximo de beneficiarios, estimado de los datos del registro de explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se eleva a 18.319.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 25 de septiembre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL